

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108o. de la Independencia, 88o. de la Restauración y 21o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución Nº 2864, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado al señor Luis María López

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2864.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día dieciocho del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Luis María López, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$32.50, dos porciones de terreno con un área en conjunto de 50 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la común de Moca,

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el Contrato suscrito el día dieciocho del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Luis María López, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$32.50, dos porciones de terreno con un área en conjunto de 50 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la Común de Moca, que copiado a la letra dice así:

“PARCELA No. 1, (antigua 34) D. C. No. 5 (antigua No. 60), DE LA COMUN DE MOCA PROVINCIA ESPAILLAT.— VENTA OTORGADA POR EL ESTADO DOMINICANO EN FAVOR DE LUIS MARIA LOPEZ.— RD\$32.50. 1.— Por medio del presente acto, el Estado Dominicano, representado por el Dr. JAIME A. GUERRERO AVILA, mayor de edad, dominicano, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, actual Administrador de Bienes Nacionales, con cédula No. 4624,

serie 23, sello renovado No. 31233, EN VIRTUD del Poder Especial suscrito por el Honorable Presidente de la República, de acuerdo con las leyes Nos. 524 y 1832 de fecha treinta de junio de 1941 y 3 de noviembre de 1948;

Poder Especial del 31 de marzo 1950, Ordinal Nos. 217 y 218. VENDE con todas las garantías de derecho al señor LUIS MARIA LOPEZ, casado con Ana Ramona Cruz, mayor de edad, agricultor, dominicano, domiciliado y residente en Rancho de los Plátanos, Villa Trina, Común de Moca, con cédula No. 15938, serie 54, sello renovado No. 207543, que lo acepta: LOS SIGUIENTES INMUEBLES: a) UNA SUPERFICIE de terreno, constante de QUINCE TAREAS (15) a razón de UN PESO (RD\$1.00) tarea, y DIECIOCHO TAREAS (18) a razón de RD\$0.50 tarea, dentro de los siguientes límites: al Norte con Agripina López; al Sur con una cañada; al Este con Máximo López y al Oeste con el mismo;

b) UNA SUPERFICIE DE TERRENO, constante de DIECISIETE TAREAS (17) a razón de RD\$0.50, CINCUENTA CENTAVOS tarea limitada al Norte con Miguel Antonio López; al Sur con Agripino López; al Este con Miguel Antonio López y al Oeste con Agripino López.

PRECIO: El Precio total ascienda a la suma de TREINTIDOS PESOS CINCUENTA CENTAVOS (RD\$32.50), cuya TERCERA PARTE o sea la suma de DEZ PESOS OCHENTICUATRO CENTAVOS, el comprador la ha pagado en la Colecturía de Rentas Internas de Moca, según recibo de esta fecha marcado con el No. 94981 y el RESTO el comprador se obliga a pagarlo en DOS PARTES iguales en un plazo de dos años, 1951 y 1952.

DICHA SUPERFICIE se deduce de la Parcela No. 34 del Distrito Catastral No. 60 de la Común de Moca, Provincia Española, amparada por el Certificado de título No. 28, expedido a favor del Estado Dominicano.

MEJORAS de otro en dichas parcelas el comprador se obliga a adquirirlas a sus costas a las terceras personas que las hayan fomentado, y en caso de venta a ellas, debe ser por el mismo precio del terreno comprado al Estado Dominicano.

En testimonio de lo cual, las partes firman el presente acto, ante los testigos abajo firmados, a los dieciocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta, después de lectura y aprobación. (Firmados) Jaime A. Guerrero Avila, Admor. de Bienes Nacionales.— Luis M. López.— Tomás Peña G., Testigo.— Eudolio Acevedo, Testigo

FIRMADO Y JURADO ante mí, Licenciado Ramón Amado Guzmán, abogado, Notario Público de los del número para

la común de Moca, por los señores Dr. Jaime A. Guerrero Avila y Luis María López, de generales y cédulas arriba anotadas, ante dichos testigos arriba firmados, todos a quienes doy fe conocer, los cuales declaran que dichas firmas son las usuales para todos los actos. (Firmado) R. Amado Guzmán, Notario.
Sello original: 984838/39/40.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y uno: años 108o. de la Independencia, 88o. de la Restauración y 21o. de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera,

Los Secretarios:
Federico Nina hijo
Rafael Ginebra Hernández.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108o. de la Independencia, 88o. de la Restauración y 21o. de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Los Secretarios:
Agustín Aristy,
Julio A. Cambier.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108o. de la Independencia, 88o. de la Restauración y 21o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.